



Expediente nº: SE-EII 4/2018

MESA DE CONTRATACIÓN II

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE Nº 3 “OFERTA EN LOS CRITERIOS VALORABLES MATEMÁTICAMENTE”, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL CABALLITO BLANCO

ASISTEN:

Presidenta: Dña. M^a Victoria Soto Olmedo, Concejala Delegada General del Área de Educación, Infancia e Igualdad.

Vocales: La Letrada de la Asesoría Jurídica General, D^a Rosa María González Villar; por delegación del Interventor del Ayuntamiento, D^a Carolina Talegón Lorenzo; la Directora del Área de Educación, Infancia e Igualdad, D^a Mónica Martín Olalla; la Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Educación, Infancia e Igualdad, D^a Edith García Lera y la Directora del Servicio de Educación, Dña. M^a Luisa Vera Martínez.

Secretaria: La Jefe de la Secretaria Ejecutiva del Área de Educación, Infancia e Igualdad, D^a Edith García Lera.

En Valladolid, a 3 de mayo de 2018

Siendo las 12,00 horas, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta por los asistentes señalados, al objeto de proceder a la apertura del sobre nº 3 correspondiente a “oferta en los criterios valorables matemáticamente”.

Previamente a dar cuenta en acto público del resultado del informe técnico con las valoraciones, elaborado por el comité de expertos nombrado para efectuar el mismo, y referido a la valoración de los Criterios evaluables mediante juicio de valor, la letrada de la Asesoría jurídica solicita que se emita por el comité de expertos informe complementario detallando más la justificación de la puntuación otorgada a cada empresa, a fin de que el informe que se publique contenga más información en relación con la puntuación concedida en cada apartado que el que se ha remitido a los miembros de la mesa, sin perjuicio de aceptar las explicaciones y valoraciones que en el mismo se reflejan, petición refrendada por todos los miembros de la mesa.

Hecha esta precisión y en acto público se da cuenta del resultado del informe técnico con las valoraciones.

Asisten los representantes de las empresas:

ESIMPLA S.L. LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR, ARAIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A., CLECE S.A., ARMAISMA S.L., EDEBEI



INFANTIL S.L., SCIVOLO ROSSO S.L., DOMICILIA GRUPO NORTE S.L. y EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A (que se incorpora una vez leídas la puntuaciones del sobre 2).

El resultado de la valoración es el siguiente:

Nº plica	EMPRESA	TOTAL PROYECTO EDUCATIVO Y DE GESTIÓN: De 0 A 50 Puntos
1	PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS SL	27,5
2	ESIMPLA SL	43,5
3	LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	33,75
4	EDEBEI INFANTIL SL	36,25
5	MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA SL	21,75
6	ARALIA, SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A	40,5
7	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SA	31
8	DOMICILIA GRUPO NORTE SL	35,25
9	ARMAISMA, S.L	49
10	CLECE SA	29
11	COLORÍN SIN FIN SL	22
12	BEATRIZ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	7,5

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de que en la en la cláusula H.2 del Cuadro de Características del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, se establecía para la valoración del proyecto educativo un umbral mínimo de puntuación del 50% en la valoración de la memoria de contenido y gestión del servicio, de tal modo que si una oferta no cumple este umbral la empresa licitadora no continua en el proceso selectivo.

Por ello y según la puntuación obtenida las empresas MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA SL, COLORÍN SIN FIN SL y BEATRIZ RODRÍGUEZ MARTINEZ no han superado el umbral mínimo de puntuación del 50% en la valoración de la memoria de contenido y gestión del servicio, de tal modo que como la oferta no cumple este umbral mínimo, en este caso 25 puntos, estas empresas no continúan en el proceso selectivo.

La puntuación del plan social de ejecución del contrato de las empresas que continúan en el proceso selectivo es el siguiente:



Nº plica	EMPRESA	TOTAL PLAN SOCIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: de 0 a 10 puntos
1	PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS SL	6,5
2	ESIMPLA SL	10
3	LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	5
4	EDEBEI INFANTIL SL	8,5
6	ARALIA, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A	9
7	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SA	7,5
8	DOMICILIA GRUPO NORTE SL	8
9	ARMAISMA, S.L	10
10	CLECE SA	9,5

El resultado total de las puntuaciones obtenidas en la valoración del sobre nº 2 de acuerdo con el informe emitido por el comité de expertos, de fecha 17 de abril corriente, es el siguiente:

Nº plica	EMPRESA	TOTAL
1	PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS SL	34
2	ESIMPLA SL	53,5
3	LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	38,75
4	EDEBEI INFANTIL SL	44,75
6	ARALIA, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A	49,5
7	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SA	38,5
8	DOMICILIA GRUPO NORTE SL	43,25
9	ARMAISMA, S.L	59
10	CLECE SA	9,5

La Sra. Presidenta informa a los asistentes que el informe de valoración, con todas las explicaciones de los resultados se hará público en el perfil del contratante.

La Sra. Presidenta pregunta a los asistentes si quieren formular alguna pregunta, no habiendo ninguna.

Posteriormente se procede a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas, resultando:



Nº PLICA	EMPRESA	OFERTA IVA EXCLUIDO
1	PROMOCIÓN DE FORMACIÓN LAS PALMAS SL	123.000 € primer año
2	ESIMPLA SL	120.000 € primer año
3	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	264.690 € por toda la duración del contrato (132.345 primer año)
4	EDEBEI INFANTIL SL	244.800 € por toda la duración del contrato (122.400 € por año)
6	ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SA	221.544 € por toda la duración del contrato (110.772 € por año)
7	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SA	231.336 € por toda la duración del contrato (115.668 € por año)
8	DOMICILIA GRUPO NORTE SL	127.055,35 por año y 254.110,70 por 2 años
9	ARMAISMA SL	267.000€ por toda la duración del contrato (133.500 € por año)
10	CLECE SA	110.000,00 € anual

La Mesa de Contratación acuerda remitir la documentación del sobre nº 3 a la Secretaría Ejecutiva del Área para que proceda a puntuar la propuesta económica, de conformidad con la fórmula prevista en el CCP y a comprobar por el procedimiento establecido en el artículo 85 del Reglamento General de Contratación, la posibilidad de existencia de ofertas que pudieran estar incursas en baja desproporcionada o anormal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

Revisadas las cantidades para hacer el análisis de si alguna oferta esta incusa en baja anormal o desproporcionada, se ha detectado, que en la lectura de la valoración de la oferta económica presentada por CLECE SA, efectuada en la mesa de contratación que se acaba de celebrar, hay un error por cuanto que se ha leído que la oferta era 110.000 euros IVA excluido y comprobada la oferta económica en ésta viene reflejado que son 111.000 euros; circunstancia que se ha puesto en conocimiento de los miembros de la mesa, quienes han determinado que se refleje esta circunstancia en el acta y que se proceda a realizar el análisis de si alguna de las ofertas pudiera estar incursa en baja desproporcionada o anormal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP, considerando la cantidad que figura en la oferta, esto es 111.000 euros.

De todo lo cual, siendo las 13 horas se dio por finalizado el acto, y se levanta la presente acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe

Vº Bº, LA PRESIDENTA
LA CONCEJALA DELEGADA
GENERAL DEL ÁREA



M^º Victoria Soto Olmedo

LA SECRETARIA DE LA MESA

Edith García Lera